ANGEREA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GESTORES DE RESIDUOS DE AUTOMOCIÓN

PUBLICADO EN BOE LAS ENMIENDAS AL ADR. NUEVO ADR 2021

Con fecha 13 de abril de 2021 se ha publicado en el BOE el Texto con las enmiendas a los Anejos A y B para el ADR 2021.

Este **ADR 2021 que ahora se publica es el texto enmendado del ADR 2019**, al que se le han añadido las enmiendas aprobadas en los dos últimos años por el Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de la CEPE, durante las sesiones 105.ª, 106.ª, y 107.ª del mismo.

Recordaros que **la aplicación de este nuevo ADR es obligatoria a partir del 1 de julio de 2021, pudiendo aplicarse desde el 1 de enero de 2021 de forma voluntaria.**

En esta nueva edición de ADR se recogen los cambios aprobados durante los dos últimos años, entre los que destacan:

1.Referente a la documentación:

- Se **clarifica que en la carta de porte la cantidad transportada** debe expresarse en volumen, en masa bruta o en masa neta según el caso.
- **Si la materia transportada dispone de la mención (-)** en la columna 15 de la Tabla A para el código de paso por túneles, es decir, que ninguna categoría de transporte está afectada, **hay que poner el símbolo (-) en la carta de porte**.
- Hasta ahora, sólo era necesario indicar, en la carta de porte, **el tiempo de retención** cuando se trataba de contenedores cisterna, se enmienda y **será necesario además cuando se trate de cisternas portátiles.**

2.Se incorporan dos nuevas materias que se añaden a las ya clasificadas como peligrosas:

- Desechos médicos de la categoría A, que afectan a las personas, sólidos, o desechos médicos de la categoría A, que afectan a los animales, únicamente, únicamente sólidos (número ONU 3549).
- Detonadores electrónicos programables para voladuras (números ONU 0512; 0513 y 0514).

3.Se ha creado un **número nuevo de identificación de peligro, el 836, para su utilización en los panales naranja,** que identifica una materia corrosiva o materias débilmente corrosivas, tóxica e inflamable (punto de inflamación de 23 ºC a 60 ºC).

4.Se han **modificado disposiciones especiales para materia y objeto particular**, que afectan a 188 pilas y baterías de litio, 301 artículos o maquinas con mercancías peligrosas, 327 aerosoles y cartuchos de desecho, 360 vehículos movidos con baterías de litio, 363 paso por túneles con maquinaria o motores, 376 baterías de litio dañadas o defectuosas, 667 baterías de litio instaladas en un motor o maquinaria y 671 Estuches de química con solo materias que no tengan grupo de embalaje se les considera como categoría de transporte 2 para el 1.1.3.6

5.Se **modifican tres disposiciones especiales (S1, S16 y S21) referentes a mercancías peligrosas de alto riesgo**, para indicar que éstas obligatoriamente deben permanecer bajo una vigilancia constante conforme a su plan de protección.

6.**Se suprimen tres disposiciones especiales**, que afectan a 556 Clasificación de las combinaciones organometálicas, 660 Sistemas de contención de gases para vehículos automóviles y 673 Controles y pruebas periódicas de las botellas sobremoldeadas.

7.**Los antiguos modelos de etiquetas de los bultos, aplicables hasta el 31 de diciembre de 2014, ya no se pueden seguir usando**.

8.**Nuevas disposiciones de construcción y homologación de las cisternas**. Las cisternas están asociadas en muchas ocasiones al transporte en grandes cantidades de mercancías peligrosas, como gases, gasolinas, gasóleos, productos corrosivos, etc.

DOCUMENTACIÓN

-Texto enmendado de los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2021) con las Enmiendas adoptadas durante las sesiones 105.ª, 106.ª y 107.ª del Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). VER

-ADR 2021. ADR Versión oficial. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. VER

-Principales modificaciones del ADR 2021 elaborado por el MITMA. VER